



- - - - ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
2018-2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA,
CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE MAYO DE 2020. - - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:32 (diez horas con treinta y dos minutos) del día 26 de mayo de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la décima sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesión novena ordinaria y sexta sesión extraordinaria, de fechas 19 de marzo de 2020 y 11 de abril respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa para solicitar al H. Congreso del Estado la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el ejercicio fiscal 2020;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por la cantidad de \$280,344.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización por la cantidad de \$6,327.94 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 94/100 M.N.) para generar la póliza de provisión;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos para darle solvencia a diversos capítulos y estructuras administrativas y objeto de gasto por la cantidad de \$70,200.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la transferencia presupuestal de presupuesto de egresos de servicios personales, por la cantidad de \$15,687.88 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.);
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la solicitud del sistema DIF municipal de subsidio extraordinario por la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de 2020;
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización del cuadro presupuestario de aumento de ingresos y egresos por las retenciones de contribuciones de mejora de áreas verdes que se recibieron en el 2019, por la

cantidad de \$96,077.59 (NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.);

- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud del Ing. José Manuel Dueñas Fuentes en su carácter de Director de COMAPAC, relativo a la autorización para que el H. Ayuntamiento de Comala funja como aval solidario del organismo antes mencionado, en el convenio de colaboración para el tratamiento de las aguas residuales de la cabecera municipal con la CIAPACOV;
- XIV.** Asuntos Generales; y
- XV.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo; por lo que inmediatamente el Ciudadano **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivo las siguientes intervención: -----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** solicitó que se considere dentro del orden del día la aprobación del dictamen de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, respecto del POA 2020. -----
- 2) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes** solicitó de igual forma que sea considerado en el orden del día, un dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano en el apartado de asuntos generales. -----
- 3) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** solicitó también que en el apartado de asuntos generales sean considerados dos dictámenes más de la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a aprobación el orden del día señalado, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesión novena ordinaria y sexta sesión extraordinaria, de fechas 19 de marzo de 2020 y 11 de abril respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio lectura al siguiente iniciativa: -----

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, PROF. JAIME RAMOS GARCÍA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LIC. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, LIC. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA, LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, y M. ARQ. OMAR EDEL GONZÁLEZ MONTES, Presidente, Síndica y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COMALA, COLIMA**; con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 9º, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1º, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Colima; artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 6°A, 6°B, 7°, 8°, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, donde se reforma el artículo 1, del primer párrafo, así mismo se reforma de la tabla del artículo 1 con título Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, Ingreso Estimado, total \$ 122'591,140.33; Derechos \$5'731,841.12, Derechos por Prestación de Servicios \$2'798,313.24; Participaciones y Aportaciones, 108'604,813.34 Fondo de Participaciones \$ 72'354,490.34 y Fondos de Aportaciones \$ 36'250,323.00.

Sirviendo de sustento al presente proyecto de iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Con oficio Numero TM 413/2019 la C.P. Esther Castellanos, *Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, Colima*, remite el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima.

2.- La Comisión de Hacienda del H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima, el día 31 octubre de 2019 somete a H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima, el dictamen de la *iniciativa* de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 para su consideración y en su caso aprobación.

3.- Que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala, Colima, aprueba en la sesión extraordinaria 01/2019 del II año de ejercicio constitucional del día 31 de octubre del 2019, por unanimidad de votos, el dictamen de la *iniciativa* de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020.

4.- El H. Ayuntamiento de Comala, Colima, por conducto del C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, *Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comala*, remitió al Poder Legislativo el 31 de octubre de 2019, con oficio número PM-445/2019, la *iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020*.

5.- Mediante oficio DPL/0941/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, se turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima, la *iniciativa referida en el punto anterior*.

6.- Con decreto No. 181, el H. Congreso del Estado expide la *Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, el día 28 de noviembre del 2019*.

7.- El 21 de diciembre del 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el decreto No. 181, por el que se expide la *Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020*.

Así mismo resulta pertinente establecer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- De conformidad con el artículo 72 Fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima con relación con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Tesorero Municipal tiene la facultad de elaborar y proponer iniciativa de leyes y proyectar los presupuestos anuales de ingresos y previsión de egresos, los que deben ser congruentes con los criterios de política económica, considerando que las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo que en atención a las estimaciones de las participaciones y aportaciones federales que la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó con base en el factor de distribución para el año 2019, y que permanecen vigentes durante los primeros tres meses de cada ejercicio (en calidad de provisionales), en tanto la Asamblea Fiscal Estatal aprueba los factores de distribución definitivos que habrá de aplicarse para el ejercicio fiscal 2020, en términos del artículos 10 de la Ley de Coordinación fiscal, y que son las cifras que se consignan tanto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el año 2020, como en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 y que son las publicadas en el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizada, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Colima del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del fondo de fiscalización y recaudación, participación específica del impuesto especial sobre producción y servicios, incentivos del impuesto especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, del fondo de impuesto sobre la renta participable, del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, de los incentivos por el impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en el ejercicio fiscal 2020" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 15 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Comala, incorpora en la iniciativa de Ley de Ingreso para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 y que aprobada por el Congreso del Estado de Colima, y publicada en periódico oficial "El Estado de Colima" se convierte en Ley.

- En cumplimiento al artículo 42, fracción VIII, la Asamblea Fiscal Estatal, el día 26 de marzo del año en curso, en la Sesión extraordinaria en el punto seis del orden del día aprobó el Proyecto de Determinación de Factores de Distribución de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020, instruyendo al Director del Instituto Técnico Hacendario para continuar con los tramites de Ley.

En tal razón le fueron turnado para ser dictaminada su procedencia al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), el mencionado proyecto fue dictaminado por OSAFIG en términos del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, notificando de ello a la Asamblea Fiscal Estatal por conducto de su Copresidente y al Director General del INTHEC, mediante oficios números 730/2020 y 731/2020, en los cuales además refiere que ya fue remitido al Diputado Presidente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado.

Por lo que una vez vigente los Factores de Distribución de las Participaciones Federales y determinados los importes que al municipio de Comala corresponden se procedió a realizar la comparativa aritmética de los montos estimado en la Ley de Ingresos y los importes definitivos calculados con el factor de distribución de participaciones 2020, resultando diferencia por un importe total de \$ 815,041.34, que se reflejan en algunos de los fondos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Participaciones	Ley de Ingreso del Municipio	Factores 2020	Diferencia
Fondo General de Participaciones	\$ 45,088,462.00	\$ 45,429,455.65	\$ 340,993.65
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,224,637.00	\$ 14,358,193.62	\$ 133,556.62
Tenencia	\$ 84.00	\$ 94.64	\$ 10.64
Incentivos I.S.A.N.	\$ 687,298.00	\$ 878,961.68	\$ 191,663.68
Fondo de Compensación I.S.A.N.	\$ 179,668.00	\$ 0.00	\$ -179,668.00
Participación Especial del I.E.P.S.	\$ 1,831,790.00	\$ 1,869,806.68	\$ 38,016.68
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 2,626,449.00	\$ 2,631,544.61	\$ 5,095.61
I.E.P.S Venta Final de Gasolina y Diésel	\$ 1,961,061.00	\$ 2,246,433.46	\$ 285,372.46
Fondo I.S.R.	\$ 4,940,000.00	\$ 4,940,000.00	\$ 0.00
ARTÍCULO 3-B LCF	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Participación Aduanal 0.136% De La RFP	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Participación Derechos De Minería	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$71,539,449.00	\$72,354,490.34	\$815,041.34

Por lo que se considera adecuado, reconocer en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, las cifras de las participaciones federales que al municipio corresponden, determinadas con los factores correspondientes al año 2020, mismos que ya fueron dictaminados por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental y del que tiene conocimiento el Congreso del Estado por conducto del Diputado Presidente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos.

- **Que la estimación de recursos que vía Fondos de Aportaciones Federales recibirá el Municipio de Comal y que se consigna en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020**, se actualiza con el acuerdo publicado el 31 de enero de 2020, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", donde se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, montos y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio.

Puesto que al realizar la comparativa aritmética de las cifras previstas en la Ley de Ingresos y el Acuerdo anteriormente citado, nos da una diferencia de **\$1'061,219.00**, que se muestra en el cuadro siguiente:

APORTACIONES	Ley de Ingreso del Municipio	Acuerdo 105	Diferencia
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 19,330,766.00	\$ 20,349,350.00	\$ 1,018,584.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$ 15,858,338.00	\$ 15,900,973.00	\$ 42,635.00
	\$ 35,189,104.00	\$ 36,250,323.00	\$ 1,061,219.00

- Además, derivado del resultado de la validación del balance presupuestario de recursos disponibles de libre disposición, se procedió a realizar un análisis minucioso a la proyección de ingresos estimado para el cierre del ejercicio fiscal 2019, que sirve de base para, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, determinando que el rubro específico de:

Derechos

En cuanto los ingresos proyectados por los derechos en la prestación de servicios, en la estimación presentada en la iniciativa de la Ley de Ingresos, no fueron considerados en su totalidad de lo recaudado en 2019 por los derechos de alumbrado público (DAP), que fueron de \$2,620,400.79, habiendo considerado solo un importe de \$1,909,200.45 en la Ley de Ingresos 2020, que es inferior al recaudado en 2019.

Razón por la que se propone modificar el importe previsto en este concepto para quedar como se ilustra en el cuadro siguiente:

Conceptos	Ley de Ingresos	Incremento	Propuesta
Derechos	\$4'842,728.33	\$889,112.79	\$5'731,841.12
Derechos por Prestación de Servicios	\$1'909,200.45	\$889,112.79	\$2'798,313.24

Por lo que los ingresos estimados en el rubro de Derechos deben pasar de \$4'842,728.33 a \$5'731,841.12, por el incremento en la recaudación por el derecho de Alumbrado Público (DAP) por \$889,112.79.

Motivo por lo cual se presenta el proyecto de iniciativa de modificación donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.

- La Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla un ingreso total de **\$119,825,767.20 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y**

SIETE PESOS 20/100 M.N.) pesos, que al ajuste propuesto a la Ley de Ingreso del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 en los rubro de Derechos por la cantidad de \$ 889,112.79 pesos, Participaciones por la cantidad de \$ 815,041.34 Pesos y aportaciones por la cantidad de \$ 1'061,219.00 Pesos, el importe total de ingresos estimado a recaudar en 2020, quedaría en la cantidad de **\$ 122'591,140.33 pesos.**

- Debiendo en su caso ajustar el presupuesto de egresos para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, a la cantidad de \$ 122'591,140.33 pesos como se propone con la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de que se cumpla con el balance presupuestario sostenible (principio de sostenibilidad) que contempla el artículo 19 de la Ley Disciplinaria Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El Municipio de libre de Comala, Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de **\$122'591,140.33 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 33/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.	
Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado
Total	\$ 122'591,140.33
Impuestos	\$.....
impuestos sobre los ingresos	\$.....
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$.....
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$.....
Impuestos al Comercio Exterior	\$.....
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$.....
Impuestos Ecológicos	\$.....
Accesorios de Impuestos	\$.....
Otros Impuestos	\$ -
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
Contribuciones de Mejoras	\$ -
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Derechos	\$ 5'731,841.12
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$.....
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$ -
Derechos por Prestación de Servicios	\$2'798,313.24
Otros Derechos	\$.....
Accesorios de Derechos	\$.....

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$-
Productos	\$....
Productos	\$....
Productos de Capital (Derogado)	\$-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Aprovechamientos	\$
Aprovechamientos	\$
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ -
Otros Ingresos	\$ -
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 108'604,813.34
Participaciones	\$ 72'354,490.34
Aportaciones	\$36'250,323.00
Convenios	\$ -
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias y Asignaciones	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -
Ayudas Sociales (Derogado)	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$ -
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -
Endeudamiento Interno	\$ -
Endeudamiento Externo	\$ -
Financiamiento Interno	\$ -

- ARTÍCULO 2.-
- ARTÍCULO 2-A.-
- ARTÍCULO 3.- ...
- ARTÍCULO 3-A.-
- ARTÍCULO 4.-
- ARTÍCULO 4-A.-
- ARTÍCULO 5.-
- ARTÍCULO 5- A.-
- ARTÍCULO 6.-
- ARTÍCULO 6-A.-
- ARTÍCULO 7.-
- ARTÍCULO 7-A.-

ARTÍCULO 8.-
ARTÍCULO 8-A.-
ARTÍCULO 9.-

TRANSITORIOS

ÚNICO.-El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Comala Colima, a fin de que remita, la presente iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:- - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, realizó el cuestionamiento de a cuanto equivale el monto total de la Ley; contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, manifestó que el tema se trabajó desde la Comisión de Hacienda, y se determinó darle para delante porque es un beneficio para el municipio, por tanto se apoya la iniciativa para que se mande al Congreso. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la iniciativa antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 6:00 horas del día 24 de Abril del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos del Gasto Ordinario Para Darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$280,344.00 (Doscientos Ochenta Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 MN) Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 154/04/2020 de fecha 21 de Abril del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 034/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 24 de Abril del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos del Gasto Ordinario Para Darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$280,344.00 (Doscientos Ochenta Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 MN) L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos del Gasto Ordinario Para Darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$280,344.00 (Doscientos Ochenta Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 MN) L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban** la Solicitud Referente **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos del Gasto Ordinario Para Darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$280,344.00 (Doscientos Ochenta Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 MN) L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota : Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 22 de Abril del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Movimientos Presupuestarios correspondientes al Primer Periodo de Abril del 2020 Para Generar el Pago de Algunos Conceptos de la Nómina del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala. Por la Cantidad de \$6,327.94 (Seis Mil Trecientos Veinte y Siete Pesos 00/100 MN)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 151/04/2020 de fecha 20 de Abril del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 032/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 20 de Abril del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Correspondientes al Primer Periodo de Abril del 2020 Para Generar el Pago de Algunos Conceptos de la Nómina del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala. Por la Cantidad de \$6,327.94 (Seis Mil Trecientos Veinte y Siete Pesos 00/100 MN) la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Correspondientes al Primer Periodo de Abril del 2020 Para Generar el Pago de la Nómina del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala. Por la Cantidad de \$6,327.94 (Seis Mil Trecientos Veinte y Siete Pesos 00/100 MN) la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la

Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban** la Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Correspondientes al Primer Periodo de Abril del 2020 Para Generar el Pago de la Nómina del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala. Por la Cantidad de \$6,327.94 (Seis Mil Trecientos Veinte y Siete Pesos 00/100 MN) la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se adjunta el cuadro de los movimientos Presupuestarios

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

- 1)** En uso de la voz el **Regidor Elba de la Vega Pascual,** realizó la observación de que si apenas se va a pagar debe queda provisionada, porque de lo contrario el concepto de póliza provisionada es incorrecto, ya que ese concepto se emplea para poderla pagar. -----
- 2)** En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar,** recordó que dada la contingencia hay movimientos que se tienen que realizar aun cuando no se sesione, por lo que se deben quedar reflejados en las cuentas públicas. --

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 6:00 horas del día 24 de Abril del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Adecuaciones Presupuestarias de Egresos para Hacer Tránsito Presupuestario Para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto por Cambio de Fechas en otro Centro de Costo y un Gasto Diferente y Registrar Póliza de Egresos para Hacer en el Mes de Marzo a Abril 15 de este Año; Redistribución de Presupuesto de Egresos de Fortamun 2020 Por \$70,200.00 (Setenta Mil Doscientos Pesos 00 /100 MN) Del H. Ayuntamiento de Comala**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 155/04/2020 de fecha 21 de Abril del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 035/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 24 de Abril del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud Referente **Adecuaciones Presupuestarias de Egresos para Hacer Tránsito Presupuestario Para par Solvencia a Diversas Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto por Cambio de Fechas en otro Centro de Costo y un Gasto Diferente y Registrar Póliza de Egresos para Hacer en el Mes de Marzo a Abril 15 de este Año. Por \$70,200.00 (Setenta Mil Doscientos Pesos 00 /100 MN) L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud Referente a Solicitud Referente **Adecuaciones Presupuestarias de Egresos para Hacer Tránsito Presupuestario Para par Solvencia a Diversas Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto por Cambio de Fechas en otro Centro de Costo y un Gasto Diferente y Registrar Póliza de Egresos para Hacer en el Mes de Marzo a Abril 15 de este Año. Por \$70,200.00 (Setenta Mil Doscientos Pesos 00 /100 MN) L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban** la Solicitud Referente **Adecuaciones Presupuestarias de Egresos para Hacer Tránsito Presupuestario Para par Solvencia a Diversas Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto por Cambio de Fechas en otro Centro de Costo y un Gasto Diferente y Registrar Póliza de Egresos para Hacer en el Mes de Marzo a Abril 15 de este Año; Redistribución de Presupuesto de Egresos de Fortamun 2020**

Por \$70,200.00 (Setenta Mil Doscientos Pesos 00 /100 MN) L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica

CONCEPTO	Redistribución de Presupuesto de Egresos de Fortamun 2020		
UP-UR- UE	Clasificación por Objeto de Gasto	Ampliaciones	Reducciones
11-01-01	03-05-05-01 Mantenimiento de Equipo de Trasporte	\$4,500.00	
13-01-01	03-05-05-01 Mantenimiento de Equipo de Trasporte		\$4,500.00
11-01-01	03-05-05-01 Mantenimiento de Equipo de Trasporte	\$600.00	
13-01-01	03-05-05-01 Mantenimiento de Equipo de Trasporte		\$600.00
13-01-01	02-05-04-01 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$5,000.00	
11-01-01	02-08-03-01 Equipo de Protección Para Seguridad Publica		\$5,000.00
11-01-01	03-09-09-01 Otros Servicios General	\$8,000.00	
11-01-01	03-09-09-01 Primas de Seguros contra Robo, Incendios y demás Riesgos y Contingencias		\$8,000.00
11-01-01	03-05-05-01 Mantenimiento de Equipo de Trasporte	\$3,600.00	
13-01-01	03-05-05-01 Mantenimiento y Equipo de Trasporte		\$3,600.00
13-01-01	02-09-06-01 Refacciones y Accesorios Menores de Equipos de Trasporte	\$4,800.00	
13-01-01	02-06-01-04 Aceites y Grasas	\$200.00	
11-01-01	02-08-03-01 Equipo de Protección Para Seguridad Publica		\$5,000.00
13-01-01	02-05-04-01 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$3,500.00	
11-01-01	02-04-09-01 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$9,000.00	
11-01-01	02-06-01-01 Gasolina		\$12,000.00
11-01-01	02-09-06-01- Mantenimiento de Equipo de Trasporte	\$8,500.00	
11-01-01	02-09-06-01 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Trasporte.	\$8,500.00	
11-01-01	02-06-01-01 Gasolina		\$17,000.00
13-01-01	02-06-01-01 Gasolina	\$7,000.00	
13-01-01	02-05-04-01 Materiales , Accesorios y Suministros Médicos	\$7,000.00	
11-01-01	Gasolina		\$ 14,000.00
	Total	\$70,200.00	\$70,200.00

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 6:34 horas del día 24 de Abril del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Movimientos Presupuestarios Correspondientes al**

Segundo Periodo de Abril del 2020 Para Generar el Pago de Algunos Conceptos de la Nómina del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala. Por la Cantidad de \$15,687,88 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 88/100 MN)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 160/04/2020 de fecha 21 de Abril del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 035/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 24 de Abril del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Correspondientes al Segundo Periodo de Abril del 2020 Para Generar el Pago de Algunos Conceptos de la Nómina del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala. Por la Cantidad de \$15,687,88 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 88/100 MN)** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Correspondientes al Segundo Periodo de Abril del 2020 Para Generar el Pago de Algunos Conceptos de la Nómina del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala. Por la Cantidad de \$15,687,88 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 88/100 MN)** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban** la Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Correspondientes al Segundo Periodo de Abril del 2020 Para Generar el**

Pago de Algunos Conceptos de la Nómina del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala. Por la Cantidad de \$15,687,88 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 88/100 MN) la L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica:

Concepto	Redistribución Presupuestaria de Egresos de Servicios Personales		
UP UR UE	Clasificación Por Objeto de Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-03	01-05-04-03 Apoyo de Adquisición de Lentes	\$550.00	
03-01-07	01-05-04-03 Apoyo de Adquisición de Lentes	\$420,00	
04-01-02	01-05-04-03 Apoyo de Adquisición de Lentes	\$500.00	
05-01-01	01-05-04-03 Apoyo de Adquisición de Lentes		\$730,00
08-01-05	01-05-04-03 Apoyo de Adquisición de Lentes		\$730,00
10-01-01	01-05-04-03 Apoyo de Adquisición de Lentes		\$10,00
04-01-05	01-05-04-17 Becas	\$14,217.88	
05-01-01	01-05-04-17 Becas		\$14,217.88
	TOTAL	\$15,687,88	\$15,687.88

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 8:00 am horas del día 22 de Abril del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NÉGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar la **Solicitud Relativo a la Relación de Gastos Extraordinarios derivados por la contingencia de la Pandemia a nivel Mundial Correspondientes a Gastos y Erogaciones que no están contemplados en el Proyecto de Egresos. La Solicitud al mes de abril del año 2020 Para el Dif Municipal Comala, Por la Cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Pesos00/100 MN) a la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA)y,**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C. **José Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 58/2020, Con fecha 16 de Abril de este mismo año, dirigido al **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA,** Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con

número de solicitud 31/2020 con fecha 09 de Abril del 2020. Recibida en sala de Regidores el 20/2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la **Solicitud Relativo a la Relación de Gastos Extraordinarios derivados por la contingencia de la Pandemia a nivel Mundial Correspondientes a Gastos y Erogaciones que no están contemplados en el Proyecto de Egresos. La Solicitud al mes de abril del año 2020 Para el Dif Municipal Comala, Por la Cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Pesos00/100 MN) a la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA** Justificando dichas erogaciones con descripción de montos en sus conceptos Abril del de 2020 El proyecto que presentaron el Equipo DIF. Además de verificar la solvencia económica en la toma la decisión analizada y en un equilibrio a la situación actual del H. Ayuntamiento Municipal de Comala y Búsqueda de Finanzas Sanas, y en conciencia y apego a la Ley de Disciplina Financiera.

CONCEPTOS	IMPORTE
Adquisición de Materiales Básicos Como Gel, Cubre Bocas y guantes etc. Personal y Brigadistas	\$6,000.00
Adquisición de Materiales de Limpieza Sanitación de Espacios	\$4,000.00
Combustible Adicional	\$15,000.00
Compra de Insumos para Despensas	\$23,000.00
TOTAL	\$ 48,000.00

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día 12 de Mayo del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS**

EUGENIO DÍAZ VALENCIA- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE ABRIL DEL 2020, y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ,** en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 633/2020 de fecha 08 Mayo del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 036/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 08 de Mayo del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE ABRIL 2020** por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE ABRIL 2020** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal Remitimos la Cuenta Pública Mensual del Mes de Abril del 2020;** Se autorizan la remisión al Congreso del Estado para dar seguimiento por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado y el OSAFIG. Se instruye al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, la remisión de la Cuenta Pública del Mes de Abril del 2020 del H. Ayuntamiento de Comala.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal **Remitimos la Cuenta Pública del Mes de Abril 2020** por **UNANIMIDAD** de sus integrante se **AUTORIZA SU REMISION** de la Cuenta Pública Mensual del **Honorable Ayuntamiento de Comala**, el presente dictamen se expone para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo ante todos los integrantes del Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 6:00 horas del día 21 de Mayo del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Relativo a la Autorización de Ampliación del Cuadro Presupuestario de Aumento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por las Retenciones de Contribución de Mejoras de Áreas Verdes que se Recabaron en 2019, Por \$96, 077. 59 (Noventa y Seis Mil Setenta y Siete Pesos 59/100 MN) Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 637/05/2020 de fecha 19 de Mayo del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 040/2020 turada a esta comisión de hacienda el 20 de Mayo del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud de **Relativo a la Autorización de Ampliación del Cuadro Presupuestario de Aumento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por las Retenciones de Contribución de Mejoras de Áreas Verdes que se Recabaron en 2019 Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. Por \$96, 077. 59 (Noventa y Seis Mil**

Setenta y Siete Pesos 59/100 MN) 2020, Del H, Ayuntamiento de Comala Colima Enviado Por la Tesorera Municipal C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud **Relativo a la Autorización de Ampliación del Cuadro Presupuestario de Aumento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por las Retenciones de Contribución de Mejoras de Áreas Verdes que se Recabaron en 2019, Por \$96, 077. 59 (Noventa y Seis Mil Setenta y Siete Pesos 59/100 MN) Del H, Ayuntamiento de Comala Colima,** Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban la Solicitud Relativo a la Autorización de Ampliación del Cuadro Presupuestario de Aumento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por las Retenciones de Contribución de Mejoras de Áreas Verdes que se Recabaron en 2019, Por \$96, 077. 59 (Noventa y Seis Mil Setenta y Siete Pesos 59/100 MN) del H. Ayuntamiento de Comala Colima** Del Municipio de Comala la presente que indica..

Nota: Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar,** señaló que es necesario se apruebe el tema, ya que en este año se pretende utilizar ese monto para adquirir otros equipos, y mantenimiento de áreas verdes (podadoras, güiros, etc.). -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** le dio lectura a la siguiente petición: -----

Oficio No. 30/2020

Asunto: autorización de convenio.

PUNTO 1

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle que en la sesión de consejo ordinaria número 47 del Consejo de Administración de la COMAPAC realizada el pasado 14 de Mayo se aprobó en el séptimo punto del orden del día, la firma del convenio de colaboración para el tratamiento de las aguas residuales de la cabecera municipal con el Organismo operador de agua de Colima y Villa de Alvarez (CIAPACOV). En este convenio el H. Ayuntamiento de Comala funge como aval solidario, razón por la cual es necesaria la autorización del Cabildo para su firma. Con base en lo anterior es que le solicito de la manera más atenta se incluya en la próxima sesión de Cabildo del H. ayuntamiento de Comala este tema para su análisis y aprobación.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN"
Comala, Col. A 19 de Mayo del 2020

Jose M. Duenas Fuentes
ING. JOSE MANUEL DUEÑAS FUENTES
Director de la Comisión de Agua
Potable y Alcantarillado del municipio de Comala

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, manifestó que si se le ha dado puntual seguimiento al tema, en cuanto al reconocimiento de la deuda en el tema del saneamiento del agua, por su parte la CIAPACOV ha estado haciendo labores de presión para que se les realice el pago, y al día de hoy se ha negociado para firmar un acuerdo, que no comprometa en demasía a la COMAPAC. -----
- 2) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, comentó que se han venido dando pláticas con la CIAPACOV a través del Consejo de Agua de la COMAPAC, y en ese sentido se le debe reconocer al Director del Organismo Municipal, por su labor y la pericia que ha tenido en el manejo de los recursos, que se ha venido traduciendo en un mejor canalizamiento del líquido y que no ha tenido aun la necesidad de solicitar subsidio por parte del Ayuntamiento de Comala. -----
- 3) En uso de le voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, manifestó que si es un tema que se viene arrastrando de administraciones pasadas y que están consciente que se tiene que solventar, por eso se pretende otorgar el apoyo al Director de COMAPAC y al Presidente Municipal para que ya de una vez por todas y se solvente ese tema y no se siga arrastrando una deuda. ---

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: - - - - -

1) En uso de la voz le **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 25 de Mayo del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Primera Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020** donde se incluyen obras y acciones que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO**, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, mediante oficio número DOPDU-139/2020 de fecha 21 de Mayo de 2020 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **044/2020** de fecha 21 de Mayo de 2020 a la Sala de Regidores.

SEGUNDO.- La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **Primera Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020** de las obras y acciones que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala, donde se considera un monto total de **\$ 16'565,033.46 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**.

De los cuales **\$ 14'082,158.46 (CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)** son recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS 2020**, y **\$ 2'482,875.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** corresponden a recursos federales del programa **PROAGUA APAUR 2020**.

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y

presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** ejercer la **Primera Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020** por el H. Ayuntamiento de Comala, donde se considera invertir un monto de **\$ 16'565,033.46 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**.

De los cuales **\$ 14'082,158.46 (CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)** son recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS 2020**, y **\$ 2'482,875.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** corresponden a recursos federales del programa **PROAGUA APAUR 2020**.

SEGUNDO.- Esta PRIMERA ETAPA incluye realizar obras de rehabilitación del sistema de agua potable, ampliación y rehabilitación de la red de drenaje sanitario en Suchitlán, Comala, La Caja y Cofradía de Suchitlán; rehabilitación de alumbrado público en El Remate, Los Colomos, La Becerrera, El Remudadero, Laguna Seca, Cofradía de Suchitlán, La Nogalera y Rancho de Agosto; construcción de muro de contención en arroyo por calle Clavel en la comunidad de Suchitlán; Gastos Indirectos, Programa de Desarrollo Institucional Municipal y la amortización al crédito Banobras-FAIS 2020.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo a la **Primera Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020**.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO**, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- a) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó el cuestionamiento de cuanto quedará de resto para la segunda parte de obras, en las cuales no se ha autorizado las reglas de operación; contestando al mismo el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Por otro lado, la Regidora señaló que le parece bien que se vea este tema con tiempo, ya que con la contingencia que está pasando se puede dar un poco de actividad económica del municipio, solicitando al Presidente Municipal que para en la segunda parte de obras, se les tome en cuenta a los Regidores para que se contemplen unas obras que la misma gente solicita directamente a ellos. Así mismo la Regidora solicitó que se le

presente un informe de como quedaron las obras del año pasado en cuanto al cierre. También la Regidora solicitó al Presidente Municipal, que tome en cuenta a la gente de las comunidades, para que de ahí se contrate mano de obra y se apoye así al desempleo que esta habiendo por el tema de la pandemia. Finalmente la Regidora preguntó que si de la primer etapa una vez que se aprueben en esta sesión se va a determinar en otro momento cuales se hacen y cuales no; contestando al mismo el Presidente Municipal. - - - - -

b) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que para la segunda etapa de obras quedará un monto de poco más de \$12,000,000.00; por otro lado, aclaró el hecho de que se estén tardando un poco en presentar el programa de obras 2020, es porque no se han complementado las reglas de operación para la aplicación del FAIS, de ahí que urge que se apruebe lo que ya no va a cambiar, como lo son los temas hidráulicos y de drenaje. Finalmente señaló que se están proponiendo obras de manera equitativa, y la idea es que no se atrasen las mismas para no estar a las carreras a final de año, adquiriendo el compromiso que la segunda parte se comentarán antes de la consideración de los integrantes de Cabildo. - - - - -

c) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, comentó que desde el POA pasado su persona había señalado el que se verificaran los presupuestos de las obras que se presentan, y que en la propuesta de este año siguen sin presentarse a detalle los mismos, y sobre todo, por las deficiencias que han presentado las obras que se ejecutaron el año pasado tanto en la cabecera como en las comunidades. Finalmente comentó que una vez que se ha revisado la parte presupuestal de las obras para este 2020, no está de acuerdo con los costos paramétricos establecidos. - - - - -

d) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, señaló que le hubiera gustado que se les tome en cuenta para las propuestas de obras, comentando que en el caso de la comunidad de Zacualpan hay una obra de drenaje que se necesita, la cual ya se presentó por escrito la petición y que ve que no se está considerando; por lo que en ese sentido solicitó que en la segunda etapa sea considerada esa obra. - - - - -

e) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, señaló que en el listado de las obras las que vienen para Suchitlán la número 1 y la número 5 vienen muy abiertas, mencionan que se construirán calles pero sin decir cuáles son, por lo que hace a la obra número 5 que contempla un presupuesto muy importante y que el mismo representa casi el 25% de la inversión total, si sería interesante saber cuáles son específicamente; atendiendo dicha petición el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. - - - - -

f) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que en las visitas que realizan en las comunidades, particularmente en la comunidad de Agosto están solicitando la apertura de una calle paralela a la cancha techada, por lo que en ese sentido pidió se considere dicha obra bien sea este año o el próximo. - - - - -

g) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó que desde el año pasado se ha hecho la solicitud para que se construya la red de drenaje de la comunidad de Nuevo San Antonio, por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal que se trate de cumplir con esa petición a más tardar el año próximo. - - - - -

h) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, comentó que la salida alterna de la comunidad de Cofradía sigue

siendo una necesidad muy importante, esto para poder tener ese camino en buenas condiciones para los camiones grandes, y así cuidar la obra que ya se hizo en la calle principal. - - - - -

- i) En uso de la voz **Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que a petición de los vecinos de "La Nogalera" se tienen 3 calles para poder meter el drenaje y restablecer el empedrado; por lo que en ese sentido pidió se verifique la viabilidad para poder realizar esa obra este año. Así mismo, comentó que en la comunidad de La Becerrera en la calle donde se encuentra ubicada la cancha de la escuela, con las descargas pluviales de la techumbre se han erosionado los predios alternos, por lo que en ese sentido pidió se analice el poder corregir la obra de la cancha techada.- - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. - - - -

- 2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 6:00 horas del día 14 de Mayo del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$163,350.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Pesos 00/100 MN) Gasto Ordinario Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 167/04/2020 de fecha 11 de Mayo del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 038/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 14 de Mayo del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$163,350.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Pesos**

00/100 MN) Gasto Ordinario Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$163,350.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Pesos 00/100 MN) Gasto Ordinario Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban la Solicitud Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$163,350.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Pesos 00/100 MN) Gasto Ordinario Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica..

Nota: Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- Continuando con su participación la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 6:00 horas del día 21 de Mayo del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento

Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos del Gasto Ordinario Para Darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$163,350.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Pesos 00/100 MN) Del Fondo de Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 168/04/2020 de fecha 11 de Mayo del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 039/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 14 de Mayo del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos del Gasto Ordinario Para Darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$163,350.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Pesos 00/100 MN) Del Fondo de Fortamun 2020, Del H, Ayuntamiento de Comala Colima L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos del Gasto Ordinario Para Darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$163,350.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Pesos 00/100 MN) Del Fondo de Fortamun 2020, Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban la Solicitud Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos del Gasto Ordinario Para Darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto por la Cantidad de \$163,350.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Pesos 00/100 MN) Del Fondo de Fortamun 2020, Del H, Ayuntamiento de Comala Colima L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

3) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 21 de Mayo del presente año a las 10.00 horas, se reunieron los M.Arq. Omar Edel Gonzalez Montes, CC. Jose Donald Ricardo Zuñiga, Profr. Jaime Ramos Garcia, Presidente y Secretario y Secretario respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "Campestre los Murmullos" con clave catastral 03-02-35-000-072-000 y con una superficie de total de **17,918.515 m²,** en colindancia norte con la comunidad de Los Llanitos, dentro de la zona oriente del centro de población Comala. Con frente actual a calle Luis Spota Saavedra; limita al sur con la zona natural protegida "Las Huertas".

ANALISIS DE ANTECEDENTES

PRIMERO. - Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el **Arq. Ramon Chávez Arellano,** mediante el Oficio DOPDU-130/2020, dirigido al **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** Secretario Municipal, con fecha 11 de Mayo del 2020 turnado mediante la petición No. 0043/2020 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140º del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Los integrantes de esta comisión realizamos el análisis de la solicitud así como el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento en mención, y el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Arq. Ramón Chávez Arellano.

CUARTO.- El predio se ubicado en la Calle Luis Spota Saavedra No. 300 en el Municipio de Comala, Col. Con clave catastral **03-02-35-000-072-000;**

con una superficie de **17,918.515 m²**, según Escritura Publica **No. 27,736** de protocolización de plano para la rectificación de superficie, medidas y linderos, expedida por el Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública No. 2 de la Ciudad de Colima, el día 6 de noviembre de 2019. Que actualiza las dimensiones consignadas en el Título de Propiedad **No. 000000000538** de fecha 14 de Marzo de 2003 expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional Lic. Yolanda Verduzco Guzmán.

QUINTO.- Con fecha del 02 de Diciembre de 2019 y recibido en fecha del 04 de diciembre del mismo año, donde se ingresa a esta dirección 5 expediente originales y 5 CD en formato digital del Programa Parcial de Urbanización **"CAMPESTRE LOS MURMULLOS"**.

SEXTO.- Con fecha del jueves **19 de Diciembre del 2019** se revisó el proyecto denominado: Programa Parcial de Urbanización **"Los Murmullos"** en la **3ra. Reunión Extraordinaria** del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, en donde resultó una serie de observaciones que deberá subsanar el promotor, el cual se notificó bajo el oficio **DOPDU-534/2019**.

SEPTIMO.- En fecha de **17 de Febrero 2020** bajo oficio S/N, se recibió por parte del Dr. Jesús Cárdenas Sánchez en calidad de Promovente, los nuevos expedientes del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN denominado **"LOS MURMULLOS"** avalado por el **M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud** Perito Urbano **No. 003** de este municipio, donde subsanó las observaciones emitidas por la comisión consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presenta toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16 y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal y ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de ejecutar las atribuciones relativas al desarrollo urbano, de manera congruente con los objetivos y prioridades de los planes municipales de Desarrollo y de los diferentes programas de desarrollo urbano que estos se deriven, y en apego estricto a la legislación urbana vigente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El presente Programa Parcial de Urbanización pretende hacer un aprovechamiento únicamente en una superficie de **8,743.67 m²**, dejando sin urbanizar el resto del predio, mismo que conservara su estado rústico con las atribuciones que el predio tenía hasta antes de la aplicación del presente programa, la superficie sin aprovechamiento urbano es de **9,174.84 m²**.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala otorgó la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**, mediante oficio: **Factibilidad-F-11//2019** de fecha del 21 de Noviembre de 2019.

TERCERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad otorga la **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de energía eléctrica, bajo oficio **DPC-115/2019**. Con fecha del 09 de Noviembre de 2019.

CUARTO.- Que la **Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP)**, a través de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, otorga Factibilidad, indicando que el predio en cuestión se encuentra fuera de los

límites de las áreas naturales Protegidas de competencia Federal. Bajo oficio **No. FOO.DROPC – 0979 / 2019**, de fecha 25 de Septiembre de 2019.

QUINTO.- Con fecha del 27 de Septiembre de 2019, la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima (SEIDUR) otorga la **VERIFICACIÓN** de Congruencia y se dictamina **PROCEDENTE** el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo, Modalidad III, bajo oficio No. DOPDU-328/2019.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidad desde ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción **I, II, IV y VIII**, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su **artículo 1**, fracciones V y XI, **artículo 14**, fracción V, **artículos 16 y 22**, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, facultad de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o la propia Dependencia Municipal y la facultad de la presente Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para solicitar ante el H. Cabildo la autorización de un Programa de Desarrollo Urbano, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- ESTA COMISION A MI CARGO AUTORIZA POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "CAMPESTRE LOS MURMULLOS" LOCALIZADO EN COLINDANCIA NORTE CON LA COMUNIDAD DE LOS LLANITOS, DENTRO DE LA ZONA ORIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN COMALA. CON FRENTE ACTUAL A CALLE LUIS SPOTA SAAVEDRA; LIMITA AL SUR CON LA ZONA NATURAL PROTEGIDA "LAS HUERTAS". Y CON UNA SUPERFICIE DE 17,918.515 m², YA QUE CUMPLE CON LAS NORMAS Y REGLAS QUE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SU REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA SEÑALAN PARA ESTE PROCESO.

SEGUNDO.- El Programa Parcial de Urbanización "Campestre Los Murmullos" plantea la generación de 7 (siete) lotes urbanos de los cuales, 5 (cinco) son del tipo Habitacional Campestre (H1), y 2 (dos) lotes son de cesión para destinos de tipo Áreas Verdes y Abiertas (EV).

TERCERO.- Las zonas antes descritas se sujetaran a las siguientes normas de control de la edificación establecidas en el Reglamento de Zonificación.

		NORMAS																		
		DENSIDA		DIMENSIONAMIE				COEFICIE		ALT	ESTA	RESTRICCIONES								
		Habitantes por hectárea	Viviendas por hectárea	Índice de edificación	Superficie mínima del terreno (m ²)	Frente mínimo de	Coef. De ocupación del	Coef. De utilización del	M=mts, R=result. COS y CUS	Cajones por unidad	% de frente	Restricción frontal	Restricción lateral	Restricción	Modo de edificación					
ZONAS																				
EQUIPAMIENTO	DENSIDA	Campest	H	30	6	1200	1200	30	0.4	0.8	R	4	70	7	4	5	Abiert			
	Espacios Verdes		E				s/norma		0.05	0.05	R	s/tabla					Abiert			
			V														o			

CUARTO.- Lotificación

Como resultado del presente instrumento de planeación urbana, que urbaniza una superficie de **8,743.67 m²**, en un desarrollo **Habitacional Campestre** de **7 (siete) lotes** de los cuales **5 (cinco) lotes son Habitacionales Campestre tipo (H1)**, con superficies promedio de 1,200 m², con frentes > 30.00 metros, **2 (dos)** son del **tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV)** destinados para **Jardín Vecinal** con una superficie total de **876.28 m²**.

NÚMERO DE LOTES		
USOS Y DESTINOS		CANTIDAD
H1	HABITACIONAL CAMPESTRE	5
EV	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	2
TOTAL		7

Los 5 (cinco) lotes Habitacionales Campestres H1 ocupan una superficie de **6,004.53 m²**. Para el área de cesión corresponde una superficie de **876.28 m²**, distribuido en 2(dos) lotes. El resto, **1,862.87 m²** corresponden a la superficie que ocupan las vialidades del proyecto. La siguiente tabla describe la superficie de cada lote por manzana así como su uso asignado:

QUINTO.- La siguiente tabla describe la superficie de cada lote por manzana así como su uso asignado:

LOTE	MZ. 03-02-35-021		MZ.03-02-35-022	
	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE
1	EV	314.94	EV	561.34
2	H1	1,200.93	H1	1,200.04
3	H1	1,201.83	H1	1,200.16
4			H1	1,201.57
SUMA	3		4	
H1	2	2,402.76	3	3,601.77
EV	1	314.94	1	561.34
TOTAL	3	2,717.70	4	4,163.11

Las superficies distribuidas de acuerdo al uso y/o destino son las siguientes:

SUPERFICIE POR USO		
USOS Y DESTINOS		m ²
H1	HABITACIONAL CAMPESTRE	6,004.53
EV	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	876.28
TOTAL		6,880.81

Lo anterior se detalla en la **Lámina E1** denominada "LOTIFICACIÓN" del Anexo Gráfico. El resumen general de superficies y los porcentajes del aprovechamiento que resultan son los siguientes:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
TIPO DE AREA	SUPERFICIE (m ²)	% DEL AREA APROVECHADA
VENDIBLE	6,004.53	68.67%
CESIÓN	876.28	10.02%
VIALIDAD	1,862.86	21.31%
TOTAL URBANIZADO	8,743.67	100.00%

ÁREA RÚSTICA (no urbanizada)	9,174.84
TOTAL DEL PREDIO	17,918.51

SEXTO.- CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

La superficie de cesión se determina de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 139 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, donde se establece que para las zonas habitacional campestre, tipo H1, la cesión al Ayuntamiento comprenderá el diez por ciento de la superficie bruta de la zona a desarrollar. De esta manera el área de cesión proyectada para el Ayuntamiento se sujeta a lo siguiente:

CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN		
USOS	CÁLCULO	CANTIDAD (m ²)
H1	10.00% DEL SUPERFICIE BRUTA	
	0.1	8,743.67
SUPERFICIE DE CESIÓN		874.37

SUPERFICIE DE CESION CALCULADA	874.37
SUPERFICIE DE CESION REAL	876.28
SUPERAVIT	1.91

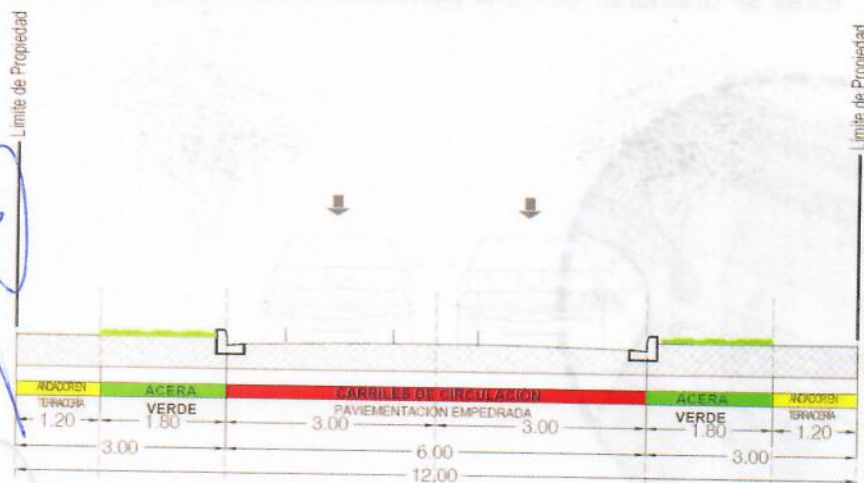
SEPTIMO.- Estrategia de Estructura Vial.

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 38 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el proyecto dará solución a la infraestructura necesaria para su correcta integración y operación urbana.

Por su tamaño y por su alcance el presente instrumento proyecta solo una calle de tipo local y la adecuación de la calle con se conecta (Luis Spota Saavedra), con las siguientes características normativas:

Calle Local Intensidad A (CL-A) Paseo de los Cardenales

Corresponde a las vialidades con sección de 12.00 metros con 2 (dos) carriles de circulación de 3.00m, 2 (dos) aceras de 3.00 metros cada una; El pavimento para estas calles será de empedrado con piedra bola, en los carriles de circulación. En la aceras se ubicará un andador de terracería compactada como requerimiento mínimo, trazada según permita vegetación existente.

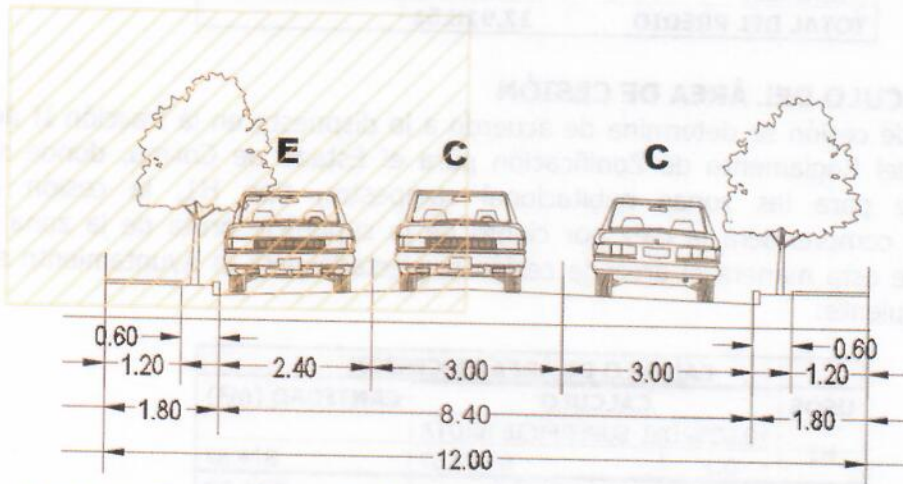


CL-A

Arteria Colectora Existente (AC) Luis Spota Saavedra

Vialidad del interior del área urbana, del grupo de calles que opera como Arterias Colectoras que sirve y/o apoya al Sistema de Vialidad Primaria, que integra el circuito formado por Degollado-Salvador Rangel-Luis Spota. Opera en su estado actual con una sección promedio real de 9.00 metros. De acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala esta vialidad se ajustará al máximo de 12.00 metros, conformado por 2 carriles de circulación de 3 metros, un carril de estacionamiento de 2.40 metros y banquetas de 1.80 metros en cada acera.

Sección a construir en el presente PPU



Arteria Colectora Existente (AC-Luis Spota Saavedra)

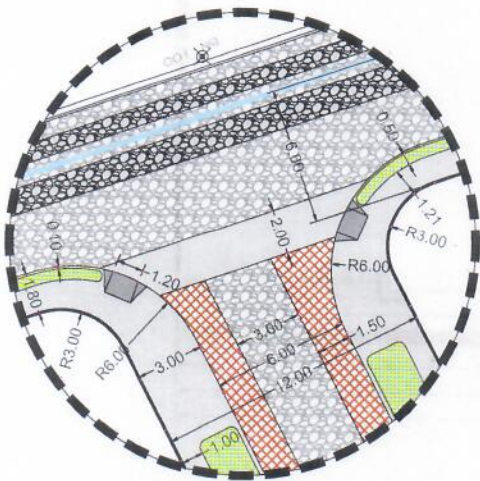
OCTAVO.- CRITERIOS DE INGENIERÍA Y CONFIGURACIÓN URBANA

Pavimentación: Con base en lo establecido en el artículo 167, fracción I, inciso d), la preparación de las terracerías será mediante medios mecánicos. Se realizará el mejoramiento de terracerías, rellenando todas las depresiones topográficas existentes en el terreno, hasta lograr mantener una pendiente regular; ejecutando los cortes y terraplenes de acuerdo al proyecto, en el caso de terraplenes, compactando al 95% Proctor en capas no mayores a 20 cms. a nivel de subrasante, posteriormente se colocará un pavimento de empedrado que conformarán dos carriles que suman 6.00 metros.

Aceras: Con base en lo establecido en el artículo 167, fracción II, inciso c), se construirán de acuerdo a las secciones especificadas en el proyecto de lotificación, ya que estas al igual que el uso de área jardinada en ellas, pueden variar dependiendo de la ubicación e intención del proyecto general; estas áreas permanecerán en su estado natural con tratamiento a base de cubrepisos y jardinería inducida; la franja del andador peatonal será de 1.20 metros de ancho con un acabado de tierra apisonada o gravilla como mínimo.

Guarniciones: Se construirá como contención del empedrado de los carriles de circulación, a base de machuelo o losas de concreto a nivel, colado in situ a base de concreto con una resistencia a la compresión de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$.

Rampas: En las esquinas del fraccionamiento se dotará de rampas para discapacitados, estas se diseñarán con una pendiente del 6% y serán de concreto antiderrapante.



Señalética: La señalización para nomenclaturas será la que establece el Manual de Dispositivos para el Control del tránsito en Calles y Carreteras de la SCT. O en su caso el indicado por la autoridad municipal. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 199 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, se dispondrá de la señalización para conductores y peatones de carácter informativo, preventivo y restrictivo con elementos verticales y horizontales según sea la necesidad.

Vegetación: No se derribará ningún árbol. El mayor porcentaje de vegetación de la urbanización ya existe en el predio, por lo que se mantendrá. Se proponen especies nuevas resistentes a las condiciones climáticas y urbanas, tales como almendros,

pingüicas, tabachines, neem y primavera, colocados tanto en aceras como en áreas verdes. La estrategia de arborización se ejecutará de manera inmediata una vez concluidas las obras de urbanización.

Red telefónica y/o de telecomunicaciones: La red telefónica se plantea subterránea, así como las acometidas y se deberá de acatar las normas de las empresas proveedoras para su instalación.

Red de electrificación: Se construirán las instalaciones del tipo híbridas media tensión aérea (externas al área de aplicación) y baja tensión subterráneas (dentro del área de aplicación), tanto la de distribución como el alumbrado. La fuente de abastecimiento eléctrico se obtendrá a través de la infraestructura a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, los requerimientos técnicos serán establecidos en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en consideración a las normas técnicas que establece CFE, según señala la Factibilidad No. DPC-115/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019.

Alumbrado Público. El poste utilizado para el alumbrado público será tipo metálico de hasta 7.00 metros de longitud, con instalación oculta, y se utilizaran luminarias de vapor de sodio de alta presión con sistema integral de ahorro de energía, para lo cual se presentará proyecto para a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para su autorización, previo visto bueno de CFE., para la integración del Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Agua potable:

Con fundamento en el artículo 169, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el abastecimiento será a través de la red municipal que opera el Organismo Operador del Servicio (O.O.): la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala (COMAPAC). El punto de conexión será fuera del área de aplicación sobre la línea de distribución existente en el cruce que forman las calles Luis Spota Saavedra y la calle Prof. Pablo Silva García (calle a Nogueras). La fuente principal de abastecimiento provendrá del Sistema "El Llano" que opera COMAPAC. Las condiciones del servicio se otorgan según indica el Organismo Operador en la Factibilidad de Servicio No. **Factibilidad-F-11//2019**, expedida el 21 de noviembre de 2019. La distribución se realizará desde el punto de conexión a través de derivaciones en tuberías de 3" instaladas en la vía pública (calles locales); se utilizarán válvulas de control según indique el O.O. El sistema constructivo se acatará según establecen las normas técnicas vigentes emitidas por CONAGUA. Tal y como lo establece la Factibilidad señalada el servicio de agua potable que otorga el Organismo Operador (COMAPAC) se distribuirá por horarios de manera discontinua.

Drenaje Sanitario y Pluvial:

Con fundamento en el artículo 169, fracción II de la Ley, las aguas residuales de origen doméstico se dispondrán en fosas sépticas (biodigestores) conforme a especificaciones de la COMAPAC. Mediante equipos para el tratamiento primario de aguas negras y grises para su descarga a suelo (pozo de absorción o infiltración); de autolimpieza para purga de lodo, sin requerimiento de equipo especial; que utiliza un filtro anaerobio interno que aumenta la eficiencia de tratamiento del agua, no requiere de electricidad para su funcionamiento o algún producto químico para tratar el agua; de polietileno de alta densidad. Cumpliendo con la NOM-006-CONAGUA-1997 "Fosas sépticas prefabricadas – especificaciones y métodos de prueba".

El sistema constructivo se acatará según establecen las normas técnicas vigentes emitidas por CONAGUA.

El manejo de las aguas pluviales se realizará de manera natural a través de las calles con pendiente oriente a poniente. El mayor volumen de agua de lluvia se absorberá naturalmente dentro de área de aplicación el resto se dirigirá conforme la pendiente actual. No existen riesgos de inundación en la zona.

1. Configuración urbana e imagen visual.

Los elementos básicos de configuración y arquitectura del paisaje de la urbanización y edificación del presente programa atienden y complicarán con establecido en el Título II del Capítulo XVII del Reglamento de Zonificación, así como las obligaciones de los adquirentes de lotes indicadas en los artículos del 339 al 345 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- ACCIONES URBANAS.

Las acciones necesarias para lograr los objetivos que plantea el **Programa Parcial de Urbanización "Campestre Los Murmullos"**, son responsabilidad del promovente, el **C. Dr. Jesús Cárdenas Sánchez** en calidad de representante legal,

quien está obligada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la LAHEC a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización que la autoridad municipal autorice.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición pública o privada, requerirá la autorización del H. Ayuntamiento de Comala, conforme a lo dispuesto en los artículos 333 y 363 de la LAHEC.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima (LAHEC) y 146 fracción I del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima (RZEC), el promovente está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas destinadas para espacios verdes abiertos (EV).

El urbanizador queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título VIII de la misma y en virtud de lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley de Asentamientos Humanos.

El inicio formal de las obras de urbanización ocurrirá cuando el promovente haya cumplido con las obligaciones que le señalan los artículos 306 al 307 de la LAHEC, y las demás condicionantes que le hubieren establecido los términos de autorización del Programa Parcial y Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondientes.

De conformidad al artículo 145 del Reglamento de Zonificación las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual, la zona en cuestión no podrá obtener la incorporación municipal.

Las obras mínimas de urbanización que deben tener estas áreas son las siguientes: red de agua potable, red de electrificación y alumbrado público oculta en vialidades vehiculares y peatonales; y en áreas verdes y áreas de cesión; dispositivos de control vial como señalización; y arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión. Lo anterior en concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 169 del RZEC.

Además de las acciones anteriores, se enumeran las siguientes:

- Construcción del 50% de la sección ajustada a la jerarquía de operación de la calle Luis Spota Saavedra (Arteria Colectora existente de 12.00 metros)
- La construcción de rampas para discapacitados en las esquinas.
- La habilitación de las áreas verdes mismas que integran: bancas, caminamientos, arborización, luminarias, cubresuelos de piedra y balastres y botes para basura.

Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador está obligado por sí mismo o a través de terceros a:

- Prestar los servicios de vigilancia;
- Suministrar con normalidad el servicios de alumbrado público;
- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento de Comala controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

DECIMO.-REGLAMENTO INTERNO:

Este Reglamento tiene como objetivo principal el conservar la belleza natural, comodidad, y orden del "Campestre Los Murmullos", tendientes a garantizar las condiciones más favorables para que cada una de las familias disfrute su propiedad y preserve la plusvalía de su inversión.

Artículo 1.- Este Reglamento Interno es de observancia general y complementario del contrato de compraventa y regirá en todos los predios, construcciones o ampliaciones que se ejecuten en el fraccionamiento.

Artículo 2.- A ningún adquirente se le autorizará construcción alguna o el jardinado de su lote sin haber obtenido previamente el deslinde del predio; que se deberá solicitar al Promovente o a quien resulte responsable de la administración del fraccionamiento.

Artículo 3.- Se autoriza la fusión de dos o más lotes para formar una sola área común, en la inteligencia que dentro de ella el número de casas no sea superior al número de lotes fusionados, el adquirente por su cuenta obtendrá el permiso de fusión respectivo con las autoridades competentes.

Artículo 4.- Los lotes deberán acatar las restricciones y los coeficientes dispuestos en el apartado de la A. Estrategia de Zonificación del Programa Parcial de Urbanización "Campestre Los Murmullos", que a continuación se mencionan: el coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.40 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 40 por ciento de la superficie total del lote; El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 0.8 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 80 por ciento de la superficie total del lote; la altura máxima de las edificaciones será la que resulte de la construcción de 2 (dos) niveles; preferentemente la restricción frontal será de siete metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 70 por ciento como área jardinada; las restricciones laterales serán de cuatro metros en todas las colindancias laterales, esta superficie será totalmente jardinada; la restricción posterior será preferentemente de cinco metros. En el caso de los lotes 1 y 2 de la Manzana 001, por su configuración y características, se podrá autorizar construcción en las áreas de restricción presentando proyecto de edificación justificando la invasión de las restricciones. Lo anterior siempre y cuando se conserve el C.O.S y el C.U.S señalado; el modo de edificación será abierto.

Artículo 5.- Todos los propietarios de lote tienen la obligación de sembrar plantas cubrepisos en la acera frente a su lote evitando la invasión de la misma con setos, plantas, árboles o construcciones. El mantenimiento correspondiente en las aceras será a cargo de cada propietario.

Artículo 6.- Para delimitar cualquier lote únicamente podrán utilizarse plantas, setos, vallas, cercas de madera o muros de tabique o piedra con altura máxima de 90 centímetros. Queda prohibido construir bardas perimetrales con altura mayor o ubicar marquesinas o arcos en los límites del lote.

Artículo 7.- El propietario de cualquier lote se responsabilizará de cuidar que únicamente se delimite la superficie adquirida, marcada mediante mojoneras y que sirven como referencia para delimitar las propiedades; dichas mojoneras no se deben ocultar con materiales ni ser removidas durante o después de la construcción, cualquier alteración que sufran deberá corregirse por cuenta del propietario.

Artículo 8.- Todos los terrenos deberán contar con un área de estacionamiento con capacidad mínima para cuatro automóviles. No se podrá utilizar el área de las aceras y los carriles de circulación como estacionamiento bajo ninguna circunstancia, a excepción de emergencias.

Artículo 9.- Queda prohibida la instalación de casas prefabricadas que se trasladan en remolque, así como las prefabricadas de lámina o similares.

Artículo 10.- Los muros exteriores (fachadas) y perfiles de losas deben ser aplanados o repellados, y terminados con pintura blanca o clara; en algunas fachadas se podrá utilizar muro de piedra o tabique aparente, pero nunca siendo mayor del 50% de la superficie.

Artículo 11.- Todos los elementos de servicio (depósito para gas, calentador, lavadero, tinaco, equipo de aire acondicionado, bomba, etc.), deberán estar ubicados en los planos respectivos y se evitara su visibilidad desde cualquier punto del exterior, por medio de muros de tabique o piedra. Ya que se hace necesaria una zona de tendido, la casa deberá contar con patio de servicio bardeado.

Artículo 12.- Las protecciones de herrería que se empleen en puertas o ventanas deberán estar siempre por la parte de adentro de la casa, facilitando esto la apertura de ventanas, así como la estética de la casa.

Artículo 13.- Los cuartos de servicio, cuartos de máquinas (cuando sean superficiales) o cualquier otra construcción, deberá formar una sola unidad con la construcción principal, si esto fuese imposible, deberán armonizar con el conjunto, además de que se construirán con los mismos materiales y características de la casa.

Artículo 14.- Las albercas que se construyan contarán con equipo de recirculación de agua, tendrán un volumen máximo de 40.00 m³ de agua y no podrán estar al frente del lote; se sujetarán a las disposiciones del Organismo Operador del agua del municipio.

Artículo 15.- Cada propietario deberá contar dentro de su lote una cisterna para almacenar agua con volumen suficiente para dos o tres días y así poder prever cualquier falla en el suministro de esta por parte del fraccionamiento. No menor a 3,000 litros.

Artículo 16.- Dentro del lote se instalará o construirá un sistema de biodigestor de aguas residuales con pozo de absorción para el tratamiento de las aguas negras, acatando lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-CNA-1997. Es obligación del propietario obtener el permiso correspondiente ante la CONAGUA.

Artículo 17.- Los biodigestores deberán construirse a una distancia no menor a 60 metros de cuerpos de agua utilizados como fuentes de abastecimiento; 30 metros de pozos de agua; 15 metros de corrientes superficiales y 5 metros de la edificación o predios colindantes. Los propietarios serán responsables del mantenimiento de los biodigestores, según señale el manual de operación del equipo.

Artículo 18.- Las aguas jabonosas o grises deberán separarse de las aguas negras, para que sean utilizadas en el riego de áreas verdes. Deberán incluirse en el proyecto de edificación sistemas de captación de agua pluvial para la utilización para consumo, riego de áreas verdes o llenado de albercas.

Artículo 19.- Los proyectos de edificación deberán incluir sistemas mixtos de abastecimientos eléctricos y calentadores solares, mismos que deberán aparecer en los planos de instalaciones del proyecto ejecutivo que será autorizado por el H. Ayuntamiento.

Artículo 20.- Al realizar las obras de construcción o remodelación queda estrictamente prohibido utilizar los predios colindantes, y mucho menos la vía pública, para bodega, almacén de materiales o desechos de la obra; estos últimos deberán ser sacados del fraccionamiento. Queda prohibido utilizar la vía pública para elaboración de "mezclas", concretos o cualquier otro insumo de construcciones que deje residuos sobre vialidad.

Artículo 21.- El propietario de la construcción es responsable de todos los daños que se ocasionen a las obras del fraccionamiento o instalaciones, así como a personas, por el uso de vehículos o materiales.

Artículo 22.- El fraccionamiento exigirá el respeto de este Reglamento a cualquier persona a quien posteriormente le fuera cedida la propiedad.

Artículo 23.- Para evitar el desperdicio de agua, así como desperfectos en la red eléctrica e hidráulica del fraccionamiento, el murete de instalaciones deberá construirse de inmediato. Así mismo deberá instalarse un interruptor de donde se tomará la energía eléctrica. No se podrán conectar clandestinamente a la red eléctrica o hidráulica del fraccionamiento. Para poder utilizar la energía eléctrica deberán hacer un contrato provisional en la oficina de la CFE correspondiente. Una vez terminada la obra será obligación del propietario tramitar ante la CFE su contrato y conexión definitiva. De igual manera para la utilización del servicio de agua potable los propietarios tienen la obligación de contratar previamente el servicio ante el Organismo Operador.

Artículo 24.- Inmediatamente de comenzar la obra, por higiene y para evitar un foco de infección, se instalará una letrina sanitaria que será retirada, al igual que el material sobrante, al término de la obra. El material producto de excavación y cascajo no podrá ser depositado en ningún predio dentro del fraccionamiento.

Artículo 25.- Las cuotas de cooperación que pudieran establecerse no incluirán los daños específicos a propiedades comunes del fraccionamiento tales como calles, farolas, redes de agua, electricidad, etc. Por tal motivo las reparaciones de los daños ocasionados por el personal de la obra o bien descarga de materiales en la misma, mal uso de las áreas comunes, accidentes, maltratos a mobiliarios; daños en general, deberán ser pagados por el propietario del lote.

Artículo 26.- Las reuniones y fiestas que haga un propietario dentro de su lote serán con moderación, pues se trata de un fraccionamiento residencial. La música, micrófonos o cualquier aparato que genere ruido deberán ser a un volumen razonable de modo que no se escuche en los lotes vecinos. Cada propietario se hará responsable de cualquier daño ocasionado voluntaria o involuntariamente por sus invitados, por lo que deberá resarcir el daño, ya sea al fraccionamiento o a quien resulte perjudicado.

Tanto la vialidad central como el retorno, deberán de mantenerse libres por lo que no podrán utilizarse para estacionar vehículos o dejar otros objetos que la obstruyan.

Artículo 27.- Los propietarios se abstendrán de tener ganado o cualquier animal que cause molestias o riesgo sanitario. Los animales domésticos permanecerán dentro de la propiedad de su dueño y son su responsabilidad, debiendo vacunarlos y mantenerlos sanos, no pudiendo tener criaderos de animales en su lote. Las mascotas no podrán andar libremente en las vialidades ni en las zonas comunes.

Artículo 28.- Referente a la recolección de desechos (basura), los propietarios tendrán la obligación de separarlos en orgánicos e inorgánicos (plásticos, papel, cartón y cristal), debiendo depositarlos en bolsas negras cerradas y colocarlas al frente del acceso al fraccionamiento, los días de la semana que señale el H. Ayuntamiento. Si la basura no está seleccionada de la forma descrita no será recolectada, o según lo indique la Dirección de Servicios Públicos del municipio. Se recomienda tener un compostero en cada lote para los desechos de alimentos.

Artículo 29.- Queda prohibido la utilización de los inmuebles para fines comerciales y de servicios lucrativos de uso para alojamiento temporal (casas de huéspedes, renta de cuartos, tiempos compartidos, Airbnb, o similares), sin que se hayan obtenidos las autorizaciones correspondientes ante la autoridad municipal y se haya conseguido el Visto Bueno del total de los vecinos y/o propietarios del fraccionamiento.

Artículo 30.- El presente Reglamento será respetado por todos los propietarios, pero también por los arrendatarios, o usufructuarios, o cualquiera que tenga posesión de un lote. El propietario que pretenda rentar, vender, o transmitir de cualquier forma su lote a otra persona deberá hacer de su conocimiento previamente este Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento a los artículos 273, 275, cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley.

Que una vez autorizado por la Comisión Municipal, deberá remitirse al Presidente Municipal para que se someta a la consideración del Cabildo tal y como lo marca el artículo 281 y posteriormente se cumpla el trámite correspondiente, en los términos que plantea el **Programa Parcial de Urbanización "CAMPESTRE LOS MURMULLOS"**, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

a) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó el cuestionamiento de que si en el terreno en cuestión antes había un hostel; contestando al mismo el Regidor Omar Edel González Montes. - - - - -

b) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, realizó el cuestionamiento de bajo que esquema se está manejando el fraccionamiento; contestando al mismo el Regidor Omar Edel González Montes. - - - - -

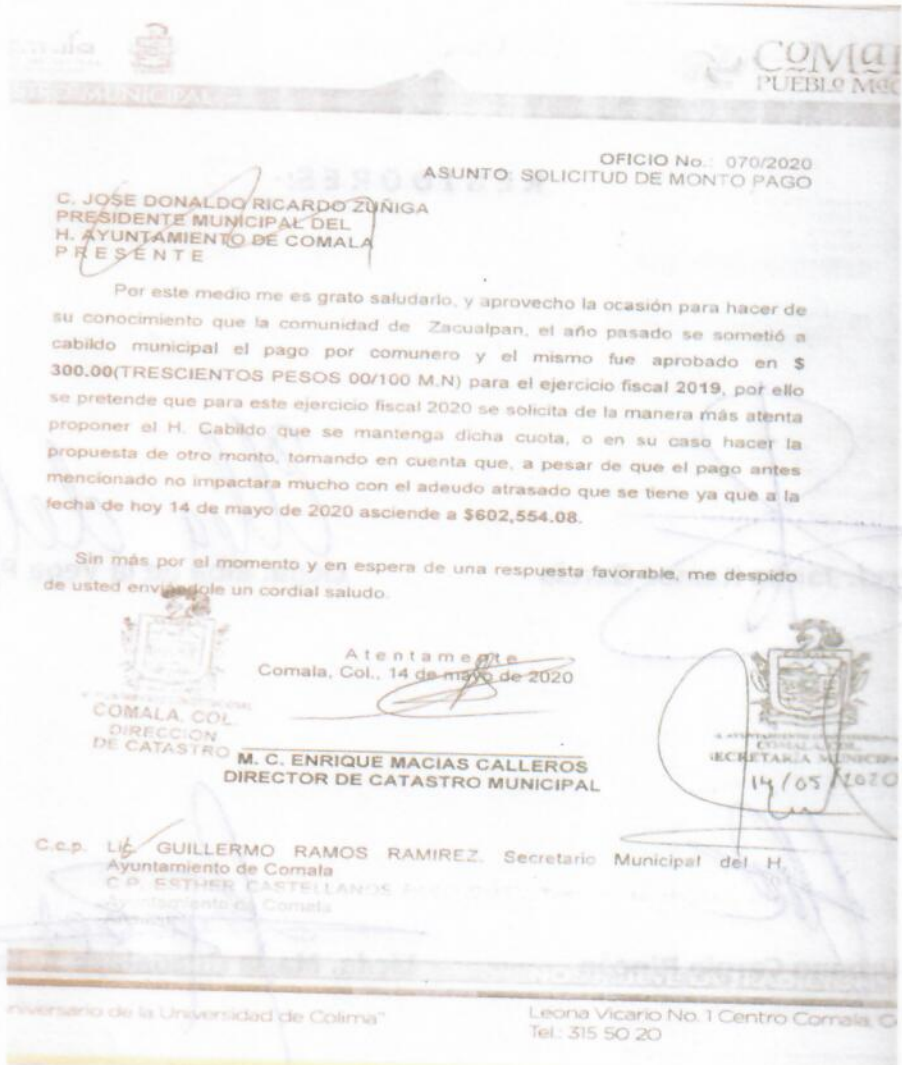
- - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - Continuando con su participación el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que en la comunidad de "La Becerrera" se dio un brote de dengue, en el que al parecer alrededor de 6 a 8 personas contagiadas, por lo que en ese sentido solicitó a Presidente Municipal se gestione una campaña de fumigación. Continuando con su participación el Regidor señaló que se le debe de dar seguimiento a dos de los temas de la comunidad de Nogueras, uno que corresponde al rastro municipal preguntando en ese sentido si ya se canceló la licencia municipal; contestando el Presidente Municipal. Y en relación al otro tema, el Regidor indicó que respecto al terreno de la cancha de futbol le hicieron llegar un oficio acompañado de 500 firmas de respaldo, donde piden que se conserve la cancha de futbol para beneficio a la comunidad y en general para todo el municipio; por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal y a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que le den seguimiento al tema y se trate de privar el derecho de uso de todos los años que ha sido un espacio recreativo, y sobre todo no se priorice un interés privado sobre el interés común. Finalmente el Regidor señaló que en el tema de la construcción del banco de bienestar en la cabecera municipal, se comprometieron los constructores de enviar el levantamiento topográfico de todo el terreno y hasta el día de hoy no ha llegado; por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal gestione se cumpla ese compromiso. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que en el tema del brote de dengue que comentó el Regidor Omar, si es acertado que acuda Protección Civil, pero sin embargo, es necesario solicitar en la Jurisdicción Sanitaria número 1 una brigada de salud. Por otro lado, el Regidor solicitó el apoyo de los integrantes de Cabildo para que aprueben la reparación de las "quijadas de la vida" que están descompuestas y que pertenecen al área de Protección Civil. Finalmente el Regidor comentó que sobre la calle Constitución hay un par de negocios que reportan mucha afluencia de vehículos por la tarde y hay estacionamiento por ambos sentido de la calle, lo que genera que hay espacios que se vuelven muy estrechos y esto afecta en la circulación de vehículos; por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal analice el tema con el Director de Seguridad Pública y Vialidad, para que se realice un análisis y se otorgue solución a esa área. - -

5) Pidiendo nuevamente participación en uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, le dio lectura a la siguiente petición: - - - - -

[This section contains several handwritten signatures in blue ink, some of which are partially obscured by a large dashed blue line drawn across the page.]



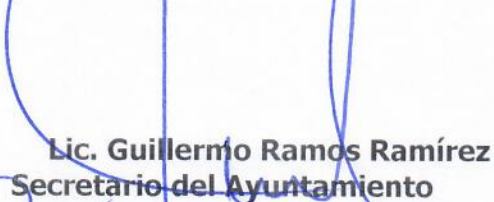
----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

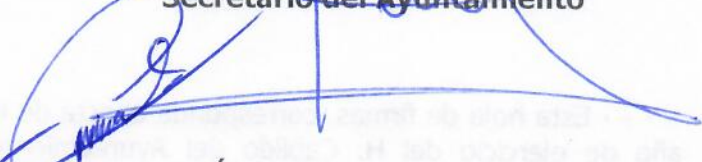
a) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, señaló que considera que es bueno que se someta el punto, ya que muchas de las personas de la comunidad están queriendo ponerse al corriente. -

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - -

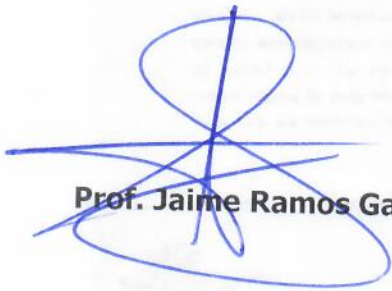
----- En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, siendo las 12:36 (doce horas con treinta y seis minutos) del día 26 de mayo de 2020, clausuró la sesión ordinaria en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**. -----


C. José Donaldo Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:



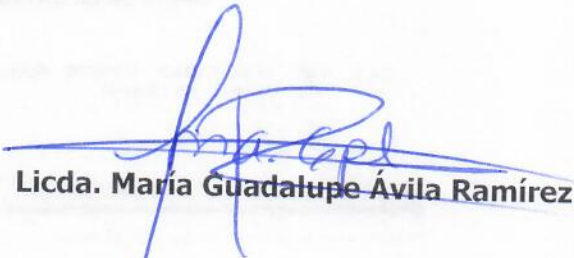
Prof. Jaime Ramos García



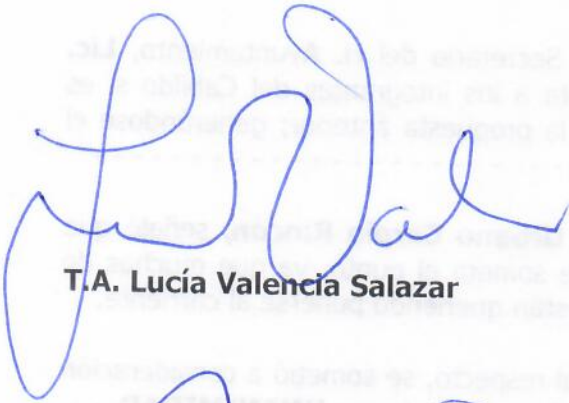
Licda. Elba de la Vega Pascual



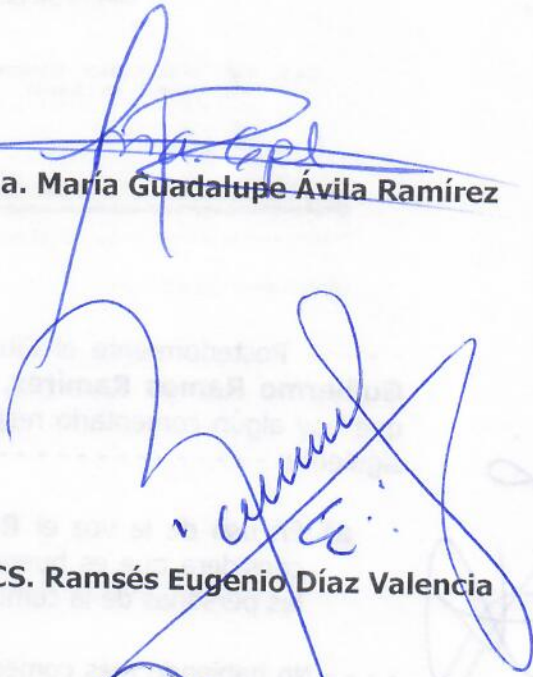
Lic. Urbano Carpio Rincón



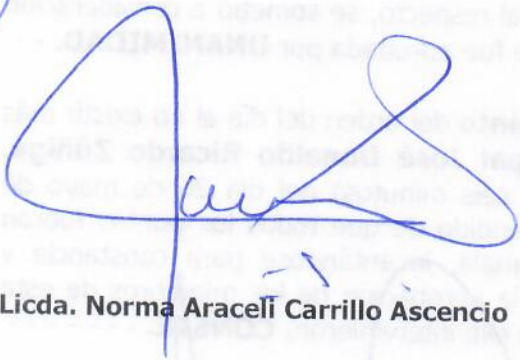
Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



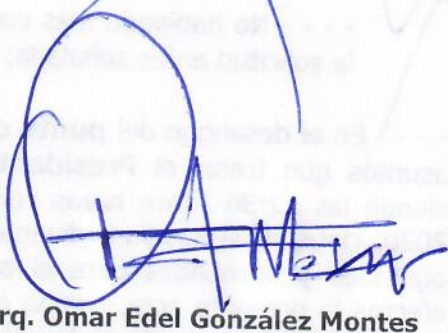
T.A. Lucía Valencia Salazar



TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia



Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio



M. Arq. Omar Edel González Montes

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Sesión Ordinaria del II año de ejercicio del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día martes 26 de mayo de 2020 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----